

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Memoria y Estados Contables
Correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2018
presentado en forma comparativa



EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Memoria y Estados Contables
Correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2018
presentado en forma comparativa

Indice

Memoria
Estado de Situación Patrimonial
Estado de Resultados
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Notas
Anexos
Informe del auditor

MEMORIA DEL DIRECTORIO DE EMESA EJERCICIO 2018

INTRODUCCIÓN

El Directorio de la *Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria* (en adelante EMESA), en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea, la documentación correspondiente al Ejercicio Económico n° 5, iniciado el día 1 de enero del año 2018 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año.

NUESTRA EMPRESA

a) Conformación:

La *Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria* (EMESA) fue constituida en el marco de la Ley N° 8.423, sancionada el día 30 de mayo del año 2012 y promulgada mediante Decreto N° 1.067 del día 15 de junio del año 2012. Su estatuto fue aprobado por Ley N° 8.517, sancionada el 5 de diciembre del 2012, y promulgada por Decreto N° 2.479, fechado el 21 de diciembre del mismo año.

b) Objeto social:

La Ley N° 8.423, establece que la sociedad, “*tendrá por objeto:*

- a) *El estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.*
- b) *La producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida en el inciso anterior.*
- c) *La generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.*
- d) *La formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.*
- e) *La investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente.*
- f) *La generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de*

energía alternativa conocida o por conocer. Así como el desarrollo de tecnologías, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento para este tipo de energía.”

c) Accionistas. Composición del capital:

El capital está compuesto por tres clases de acciones:

Las Acciones Clase “A” representan el setenta y uno por ciento (71%) del Capital Social y son de titularidad exclusiva de la Provincia de Mendoza.

Por su parte, las Acciones Clase “B” representan el diez por ciento (10%) del Capital Social y serán de Titularidad de los Municipios que las suscriban, conforme al coeficiente de participación municipal de tributos establecido en el art. 2° de la Ley n° 6.369 y modificatorias. Hasta tanto ello se produzca, son de titularidad de la Provincia de Mendoza.

Las Acciones Clase “C” representan el diecinueve por ciento (19 %) del Capital Social y hasta tanto la compañía esté en condiciones de hacer Oferta Pública, también están titularizadas por la Provincia de Mendoza.

Luego de la conformación de EMESA, diversos Municipios manifestaron su voluntad de adherir y suscribir las acciones Clase “B” en poder de la Provincia de Mendoza. En virtud de ello, se transfirió a dichos Municipios la titularidad de tres mil ochocientos quince (3.815) acciones Clase “B”.

Por su parte, durante 2016, los Municipios de San Carlos y Capital manifestaron por ordenanza la voluntad de adhesión y suscripción de acciones clase “B” de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM. A su vez, la provincia autorizó por decreto la cesión de estas acciones a los respectivos Municipios. Así las cosas, un total de un mil ciento ochenta y cinco (1185) acciones correspondientes a la clase “B” estarían en condiciones de ser transferidas a los Municipios de Guaymallén, Tupungato, San Carlos y Capital.

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017 se decidió fijar el capital de la sociedad en trescientos veinticinco millones de pesos (\$ 325.000.000), compuesto por 35.500 acciones clase A; 9.500 acciones clase C y 5.000 acciones clase B, todas ordinarias, nominativas no endosables de un valor de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500) por acción.

En virtud de lo expuesto, la conformación del capital de la sociedad es el siguiente:

TITULAR	CLASES	TIPO	CANTIDAD	PORCENTUAL	PRECIO ACCION	CAPITAL
MENDOZA	CLASE A	ORDINARIAS	35500	71%		\$ 230.750.000,00
	CLASE C	ORDINARIAS	9500	19%		\$ 61.750.000,00
MUNICIPIOS	CLASE B				\$ 6.500,00	
	LAS HERAS	ORDINARIAS	540	1,080%		\$ 3.510.000,00
	MALARGUE		93	0,186%		\$ 604.500,00
	SAN RAFAEL		487	0,974%		\$ 3.165.500,00
	LUJAN DE CUYO		314	0,628%		\$ 2.041.000,00
	LA PAZ		122	0,244%		\$ 793.000,00
	SAN CARLOS		118	0,236%		\$ 767.000,00
	CAPITAL		317	0,634%		\$ 2.060.500,00
	SANTA ROSA		127	0,254%		\$ 825.500,00
	MAIPU		438	0,876%		\$ 2.847.000,00
	GENERAL ALVEAR		190	0,380%		\$ 1.235.000,00
	GUAYMALLEN		640	1,280%		\$ 4.160.000,00
	GODOY CRUZ		539	1,078%		\$ 3.503.500,00
	JUNIN		149	0,298%		\$ 968.500,00
	LAVALLE		171	0,342%		\$ 1.111.500,00
	RIVADAVIA		136	0,272%		\$ 884.000,00
	SAN MARTIN		313	0,626%		\$ 2.034.500,00
TUNUYAN	196		0,392%	\$ 1.274.000,00		
TUPUNGATO	110	0,220%	\$ 715.000,00			
TOTALES			50000	100,000%		\$ 325.000.000,00

EJERCICIO ECONÓMICO 2018

I- GESTIÓN 2018

La gestión 2018 puede ser clasificada de acuerdo a la gerencia que corresponda, conforme el organigrama aprobado por Directorio en febrero de 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

A- Gerencia de Administración, Finanzas y Estrategia Corporativa:

1. Actividad de la Empresa:

Se confeccionó el quinto Balance General de la empresa. Avances en nuestro sistema administrativo y contable permitieron mantener la contabilidad de la empresa en línea con el

sistema de monitoreo financiero y presupuestario. En este sentido se realizaron cuatrimestralmente informes de ejecución presupuestaria al Directorio.

- i. En cuanto a los recursos humanos necesarios para alcanzar este desempeño, no fue necesario incorporar nuevo personal.
- ii. En lo referido a aspectos de formulación y evaluación de proyectos, se han formulado diversos planes de negocios de proyectos potenciales (eólicos, fotovoltaicos, hidroeléctricos, térmicos, especiales, etc.), que han permitido tomar decisiones en cuanto a la conveniencia económica y financiera de realizarlos, así como llevar a cabo una priorización de los mismos para el año 2019.
- iii. Cabe mencionar que fue aprobada la contratación de servicios de auditoría contable realizada por Price Waterhouse & Co S.R.L que presentará el Informe de Auditoría del balance anual, debido a la conveniencia de contar con la asistencia contable y financiera de una empresa de primer nivel internacional que ya conoce acabadamente el giro de la sociedad, lo cual fue aprobado oportunamente por el Directorio.

2. Administración financiera e impositiva:

A lo largo del ejercicio 2018, EMESA recibió un total de pesos noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis (\$ 92.469.426) correspondientes a dividendos de Edeste S.A., Central Puerto S.A., HINISA, HIDISA y Distrocuyo S.A. Los recursos excedentes a los necesarios para el correcto desempeño diario de la empresa fueron colocados en Plazos Fijos y Fondos Comunes de Inversión en los Bancos ICBC y Galicia, reportando una ganancia para la sociedad que asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil novecientos setenta (\$ 38.562.970).

3. Sistema de Gestión de Calidad:

EMESA certificó con fecha 1° de Diciembre de 2015 la Norma ISO 9001- 2008 de Sistema de Gestión de la Calidad, con lo que procura asegurar una gestión con estándares de calidad internacionalmente reconocidos, así como la mejora continua en todos sus procesos internos. –durante el ejercicio 2018 se recertificó el sistema bajo la nueva norma ISO 9001-2015.

4. Sistema de Gestión SAP BUSINESS ONE:

Con la finalidad de profesionalizar y mejorar la dinámica de la gestión de la sociedad, durante el ejercicio 2018 se decidió la implementación de SAP BUSSINES ONE.

Luego de un trabajo coordinado de la gerencia con las restantes, y como hecho relevante posterior al cierre del ejercicio, se logró la migración al nuevo sistema y la salida en vivo a partir del mes de Junio de 2019.

La adopción de este nuevo sistema permitirá mejorar los indicadores de gestión y con ello hacerla más eficiente y transparente, logrando plena trazabilidad de los procesos, gastos, etc.

5. Resultados Patrimoniales, Económicos y Financieros:

Se muestran a continuación la composición del Estado de Resultados correspondiente al giro de la sociedad por el ejercicio 2018:

	\$
Participación resultados sociedades relacionadas (Anexo II)	357.500.230
Ingresos obtenidos (Nota 15)	15.320.163
Gastos de administración (Anexo III)	(55.989.329)
Gastos de desarrollo de proyectos (Anexo III)	(1.490.772)
Resultados financieros (Nota 2.2)	(37.393.563)
Otros ingresos y egresos	9.999.077
Resultado antes de impuesto a las ganancias	287.945.806
Impuesto a las ganancias (Nota 13)	(14.633.898)
Ganancia del ejercicio	273.311.908

6. Balance General al 31 de diciembre de 2018

El principal componente del activo está dado por el rubro Inversiones no corrientes y corresponde a las acciones que EMESA posee en sociedades relacionadas (HINISA -47,96%-, HIDISA -39%-, DISTROCUYO -25%-, EDESTE S.A. -39%-). El criterio seguido en la valuación fue el del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) por ser considerado el valor más objetivo representativo del valor de mercado dadas las características generales de la empresa. En tanto que el rubro Inversiones corresponde a la colocación de fondos a plazo fijo y fondos de inversión mantenidos al cierre del ejercicio. Respecto al resultado de este ejercicio que asciende a las suma de pesos doscientos setenta y tres millones trescientos once mil

novecientos ocho (\$ 273.311.908), tiene la particularidad de reflejar los resultados de las compañías relacionadas y la percepción de dividendos provenientes de esas compañías. A continuación se transcribe el cuadro correspondiente:

	31.12.18	31.12.17		31.12.18	31.12.17
	\$			\$	
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 4)	11.533.116	40.543.924	Cuentas por pagar (Nota 7)	5.593.383	15.849.839
Inversiones (Nota 6)	201.290.581	145.970.765	Remuneraciones y cargas sociales (Nota 8)	989.559	1.012.523
Créditos por venta	2.550.069	23.724.366	Cargas fiscales (Nota 9)	161.760	1.716.793
Otros créditos (Nota 5)	22.155.602	24.959.329	Otros pasivos (Nota 10)	1.641.894	4.276.879
Total del Activo Corriente	237.529.368	235.198.384	Total del Pasivo Corriente	8.386.596	22.856.034
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 5)	3.703.973	10.095.010	Otros pasivos (Nota 10)	58.721.190	53.321.123
Inversiones (Anexo II)	2.196.974.049	1.921.253.211	Total del Pasivo no Corriente	58.721.190	53.321.123
Bienes de uso (Anexo I)	64.137.757	66.589.789	Total del Pasivo	67.107.786	76.177.157
Total del Activo no Corriente	2.264.815.779	1.997.938.010	PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	2.435.237.361	2.156.959.237
Total del Activo	2.502.345.147	2.233.136.394	Total del Pasivo y Patrimonio Neto	2.502.345.147	2.233.136.394

7. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino

Sobre los Resultados del Ejercicio expuestos en el cuadro anterior, los cuales reflejan una ganancia del ejercicio de pesos doscientos setenta y tres millones trescientos once mil novecientos ocho (\$273.311.908), basados en los resultados de las participaciones accionarias que EMESA posee en diversas sociedades del sector eléctrico, se propone:

a) Reserva Legal:

Según se determina en el artículo 70 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, corresponde destinar a reserva legal el cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento

	31.12.21	31.12.20		31.12.21	31.12.20
	S			S	
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 4)	2.281.015.339	3.074.867.672	Cuentas por pagar (Nota 8)	19.679.419	22.002.528
Inversiones (Nota 5)	563.354.704	669.560.032	Remuneraciones y cargas sociales (Nota 9)	11.113.367	15.780.622
Créditos por venta (Nota 6)	69.239.702	42.485.519	Cargas fiscales (Nota 10)	1.196.011	40.528.028
Otros créditos (Nota 7)	22.509.467	63.073.010	Otros Pasivos (Nota 11)	90.285.627	13.089.365
Total del Activo Corriente	2.936.119.212	3.849.986.233	Total del Pasivo Corriente	122.274.424	91.400.543
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 7)	66.802.564	53.284.444	Cargas fiscales (Nota 10)	52.739.146	20.604.526
Inversiones (Anexo II)	3.764.523.803	4.064.345.021	Otros pasivos (Nota 11)	104.916.774	106.524.531
Bienes de uso (Anexo I)	194.291.347	198.390.563	Total del Pasivo no Corriente	157.655.920	127.129.057
Total del Activo no Corriente	4.025.617.714	4.316.020.028	Total del Pasivo	279.930.344	218.529.600
Total del Activo	6.961.736.926	8.166.006.261	PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	6.681.806.582	7.947.476.661
			Total del Pasivo y Patrimonio Neto	6.961.736.926	8.166.006.261

B- Gerencia de Proyectos hidrocarburíferos y especiales:

I- UTs Concurso Público Nacional en Internacional N° 1/2014.

Estos consorcios comenzaron las tareas conforme el plan de trabajo e inversión presentados en su Oferta en el Concurso Público Nacional e Internacional N° 1 desarrollado por EMESA durante el año 2014.

Luego de este proceso, EMESA participa de cuatro (4) Uniones Transitorias (UT) exploratorias en las siguientes áreas hidrocarburíferas y con los siguientes porcentajes: Agua Botada conformada por EMESA (12%) y ROCH S.A (88%); Lindero de Piedra conformada por EMESA (10%) y HATTRICK ENERGY SAS (90%); Puelén y Sierra del Nevado conformadas por EMESA (10%), PLUSPETROL S.A. (72%) y GEOPARK S.A. (18%).

Durante 2021 las principales novedades en las 4 UTs fueron:

1. UT Sierra del Nevado: En junio de 2019 se decidió tramitar la reversión del área. Durante el 2021 se ha continuado este proceso.

2. UT Puelén: En diciembre de 2019 se decidió tramitar la reversión del área. Durante el 2021 se ha continuado este proceso.

3. UT Lindero de Piedra: A partir de 2019 la UT comenzó a comercializar hidrocarburos. Se encuentra en trámite la concesión de explotación para el área.

Durante 2021 la UT se mantuvo produciendo alrededor de 28 m³/día. Durante este año se estimuló Pozo Lipx-2001 y el Pozo Lip 10 y se perforó del Pozo Lip 2006, totalizando seis (6) pozos en producción y 1 en inyección.

4. UT Agua Botada: Durante 2021 se presentó ante la Dirección de Hidrocarburos la propuesta de actividades para continuar con la exploración del área. Comprometiendo la estimulación hidráulica del pozo Ab.x-1001 para el invierno de 2022 y la perforación del pozo ABu.x-1001 para el verano de 2023.

II- Concesiones de explotación

1- Área Hidrocarburífera Vega Grande:

Mediante Decreto N° 808 de fecha 23 de junio de 2021 se otorgó a EMESA concesión de explotación del área Vega Grande, en los términos de las leyes 17.319 y 7.526 por el término de veinticinco (25) años, con los derechos y obligaciones allí establecidos.

Esta suscribió un contrato de UT con las empresas VEN OIL y JET OIL, donde posee el 51% de participación a efectos de realizar la explotación del área, las inversiones demandadas por la citada norma, y el plan racional de explotación del área.

Durante 2021, se aprobaron los Procedimientos internos de la UT y se reacondicionó el área.

A partir de febrero de 2021 se comenzó a trabajar en el proyecto de reactivación del área. El 27 de junio a través del Decreto provincial N°808 se obtiene la concesión de explotación por 25 años.

(20%) del capital social. La sociedad aumentó el capital social a la suma de pesos trescientos veinticinco millones (\$ 325.000.000), con lo que la reserva legal debe alcanzar la suma de pesos sesenta y cinco millones (\$ 65.000.000). En el ejercicio anterior la asamblea decidió destinar la prima de emisión por aumento de capital, esto es la suma de pesos trescientos setenta y seis mil novecientos (\$ 376.900) a la reserva legal. En virtud de ello, corresponde destinar el 5% del resultado, esto es, la suma de pesos trece millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y seis (\$ 13.665.596) a engrosar la reserva legal.

b) Demás resultados:

El Directorio y la Asamblea General de accionistas deberán decidir el destino de los resultados del ejercicio.

B- Gerencia de Proyectos hidrocarburíferos y especiales:

1. UTEs exploratorias:

EMESA participa de cuatro (4) UTEs exploratorias en las siguientes áreas hidrocarburíferas y con los siguientes porcentajes; Agua Botada conformada por EMESA (12%) y ROCH S.A (88%); Lindero de Piedra conformada por EMESA (10%) y MEDANITO S.A. (90%); Puelén y Sierra del Nevado conformadas por EMESA (10%), PLUSPETROL S.A. (72%) y GEOPARK S.A. (18%).

Estos consorcios comenzaron las tareas conforme el plan de trabajo e inversión presentados en su Oferta en el Concurso Público Nacional e Internacional N° 1 desarrollado por EMESA durante 2014.

Durante 2018 y con posterioridad al cierre del ejercicio las principales novedades en las 4 UTEs fueron:

UT Sierra del Nevado: Se comienza en año 2018 con la terminación de dos (2) pozos, los que concluyen con un descubrimiento de petróleo NO móvil. Dichos resultados conllevan a solicitar a la Dirección de Hidrocarburos la extensión del plazo exploratorio por un (1) año más (vencimiento 19 de agosto de 2019) y el cambio de compromisos de inversión. Ambas peticiones son aceptadas.

Durante enero y febrero de 2019 se perforan dos (2) pozos y las terminaciones concluyeron en que los pozos NO son explotables comercialmente, por lo que en junio de 2019 se decide la reversión del área.

UT Puelén: Durante el año 2018 se termina uno de los pozos perforados en el periodo anterior y se solicita a la Dirección de Hidrocarburos la extensión del plazo exploratorio por un (1) año más (concedida, nuevo vencimiento 19 de agosto de 2019). A fines de 2018 se perforan los dos (2) últimos pozos del compromiso de inversión.

En 2019 se realiza la terminación de pozos perforados durante 2018 y se solicita una extensión de seis (6) meses a la Dirección de Hidrocarburos para realizar una nueva terminación (concedida, nuevo vencimiento 19 de febrero de 2020).

UT Lindero de Piedra: Durante 2018 se perforan dos (2) pozos con sus respectivas terminaciones y Medanito S.A. realiza la cesión de la Operación y de la totalidad de participación en la UT a Hattrick Energy S.A.S.

A partir de 2019 la UT certificó reservas, comenzó a comercializar hidrocarburos y realizó reparaciones en pozos existentes a fin de incrementar la producción. En virtud de ello solicitó un lote de evaluación por la totalidad del área. Se prevé que para 2020 se pueda solicitar la concesión de explotación sobre una porción del área.

UT Agua Botada: Durante 2018 se realiza la perforación y terminación de un pozo y se solicita una extensión de 12 meses a la Dirección de Hidrocarburos (concedida, nuevo vencimiento 19 de agosto de 2019).

En 2019 se perfora otro de los pozos comprometidos y se realiza su respectiva terminación, arrojando buenos resultados. Se solicita una extensión de 12 meses a la Dirección de Hidrocarburos, que se concede hasta agosto de 2020.

2. Proyectos especiales de generación de energía:

Durante el año 2018, la gerencia continuó el desarrollo de proyectos especiales de generación de energía eléctrica, que pretenden no sólo la generación en sí, sino además novedosas soluciones a problemas energéticos estructurales.

(i) Central Térmica de Malargüe:

En el marco de la Resolución N° 420/16 (mediante la cual se convocó a interesados en desarrollar proyectos de infraestructura que contribuyan a la reducción de costos en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a manifestar su interés mediante la

presentación del anteproyecto correspondiente), EMESA presentó un proyecto que consiste en la construcción de una central térmica en el Departamento de Malargüe de hasta 36 MW de potencia, que podría materializar la construcción de 170 km de gasoducto que resuelva la provisión de gas a la ciudad de Malargüe. Se constituyó una sociedad de propósito específico, XETIU ENERGÍA S.A., que titulará los distintos activos del proyecto y permisos. Además, EMESA gestionó la concesión de un terreno ante el Municipio de Malargüe donde se construirá la Central de generación. Se gestionaron los permisos ambientales, municipales y los correspondientes estudios eléctricos, de manera de concluir todos los estudios relativos al proyecto para presentarlo cuando la Autoridad de Aplicación decida llamar a licitación.

Durante 2018 se avanzó con la obtención de permisos ambientales.

(ii) Central Térmica de Papagayos:

También en el marco de la citada Resolución N° 420/16, EMESA presentó en enero de 2017 un proyecto que consiste en la construcción de una central térmica de aproximadamente 100 MW de potencia, en el Departamento de San Carlos, que utilizará durante los meses de invierno (restricción mercado gasífero nacional) como combustible el gas proveniente de Chile mediante el mecanismo de *swap o compra directa a ENEAP*. EMESA constituyó una sociedad de propósito específico para viabilizar su desarrollo desde el punto de vista jurídico: KUAR ENERGIA S.A. Los proyectos de EMESA califican como proyectos del tipo C, respecto de los cuales no se ha efectuado aún el llamado a licitación y la correspondiente publicación de los pliegos. Durante el ejercicio 2018 se adquirió en propiedad el terreno donde está previsto que funcione la Central Térmica, consistente de 5 Ha que ya fue escriturado a nombre de la sociedad.

3. Technical Evaluation Agreements (TEA) area Calmuco:

Se está trabajando, en un modelo de asociación público privado tendiente a mejorar la información exploratoria existente el área transferida a EMESA en virtud de los Decretos N° 2205/13 y 1892/14. Se trata de acuerdos técnicos de exploración mediante los cuales, sin otorgar derechos exploratorios, se genera una asociación público-privada, donde la empresa realiza la inversión a riesgo, a cambio de un derecho de mejora de oferta futura en una eventual licitación de las áreas.

Una variante de dicho modelo asociativo, contemplaría el testeo a riesgo de los pozos gasíferos no conectados existentes en el área Calmuco. Con posterioridad al cierre del ejercicio, EMESA realizó el testeo de dos pozos el ALP.Md.N.C. X-1002 y el ALP.Md.N.C. X-1003 mediante la celebración de un contrato de testeo a riesgo con la firma GALILEO por un período de 9 meses. Si durante este período el proceso es exitoso, EMESA deberá licitar la explotación de gas, obteniendo GALILEO en el proceso una mejora de oferta.

2. Área de servicios petroleros en Malargüe

Con la idea de generar un polo de servicios petroleros en el Departamento de Malargüe se ha comenzado a estudiar el proyecto. Para ello se ha identificado un terreno fiscal apto para tal finalidad de 4Ha y 4.772 m² colindante a la estación de bombeo YPF Malargüe.

C. Gerencia de desarrollo de proyectos de Energía Renovables:

Se expondrá aquí lo relativo al Programa RenovAr, más allá de la injerencia de la Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos en el desarrollo de Proyectos de PAH.

1. El Programa RenovAr

Mediante el dictado del Decreto N° 531, reglamentario de la ley 27.191; del Decreto Ley 882/16, y de las Resoluciones N° 71, 72, 136, 252 y concordantes, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación configuró todo un marco normativo regulatorio específico de las energías renovables, poniendo en marcha el Programa RenovAr (en sus diversas rondas), materializando lo dispuesto en el Decreto 531 respecto a que la contratación de energía renovable por parte del Gobierno Nacional, lo sería en el marco de un proceso competitivo y transparente, a través del mecanismo de las compras conjuntas llevadas adelante por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA).

(i) RenovAr Ronda 1

Los proyectos desarrollados por EMESA adjudicados en esta ronda del Programa RenovAr fueron los siguientes:

- a) PAH Canal Cacique Guaymallén salto N° 6 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía de las Tunas S.A. adjudicado a la firma CEOSA.
- b) PAH Canal Cacique Guaymallén Salto N° 8 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía de los Canales S.A., adjudicado a la firma CEOSA.
- c) PAH Dique Tiburcio Benegas, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía del Matriz S.A., adjudicado a la firma CEOSA.
- d) PAH Triple Salto Unificado, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía del Triple Salto S.A., adjudicado a la firma CEOSA.

La adjudicación en el Programa RenovAr por parte de la Subsecretaría de Energía Renovable de la Nación, operaba la condición suspensiva de transferir las acciones de las que era titular EMESA en cada una de las sociedades en carácter de desarrollador del proyecto, a cambio del valor nominal de las acciones, más un *fee* de desarrollo luego de la habilitación comercial de cada una de las centrales de generación estimado en un porcentaje de la venta de energía.

Durante el ejercicio 2018 los proyectos citados avanzaron en la construcción, esperándose su habilitación comercial durante finales del año 2019.

(ii) RenovAr ronda 1.5

Mediante la Resolución N° 252/16 el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, convocó la ronda 1,5 del Programa RenovAr, exclusivamente para proyectos calificados técnicamente en la ronda 1.

De esta forma, mediante acta de Directorio N° 58 se decidió que EMESA fuera quien realizara las ofertas en la ronda 1.5, constituyera la garantía de mantenimiento de oferta y eventualmente la de cumplimiento de contrato, para luego, de resultar adjudicada, se buscara los inversores dispuestos a realizar las inversiones requeridas para la construcción de los proyectos.

Mediante la Resolución N° 281 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación le fueron adjudicados a EMESA los siguientes proyectos presentados a través de las siguientes

Sociedades de Propósito Específico que debió constituir conforme lo exigía el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria:

- 1- Proyecto Solar ANCHORIS, 21.30 MW – USD 48 / MWh, Allen Energía S.A.
- 2- Proyecto Solar PASIP, 1,15 MW – USD 52 / MWh, Puel Energía S.A.
- 3- Proyecto Solar LUJAN I, 22 MW – USD 55 / MWh, Walta Energía S.A.
- 4- Proyecto Solar LAVALLE, 17,60 MW – USD 55 / MWh, Kutek Energía S.A.
- 5- Proyecto Solar LA PAZ, 14,08 MW – USD 55/ MWh, Kayen Energía S.A.
- 6- Proyecto Solar GRAL. ALVEAR, 17,60 MW – USD 55/ MWh, Kalue Energía S.A.
- 7- Proyecto Eólico EL SOSNEADO, 50 MW – USD 55/MWh, Aliwen Energía S.A.

Durante el ejercicio 2018 y debido a la situación económica, se rescindió de común acuerdo el contrato suscripto con la firma S2E para la ejecución de los proyectos citados, y se encaró la realización de un concurso público nacional tendiente a licitar las acciones de las sociedades de propósito específico titulares del contrato de abastecimiento de energía renovable adjudicado.

- Proyecto Eólico EL SOSNEADO:

En diciembre de 2018 se rescindió el contrato de adquisición del proyecto que la sociedad había suscripto con la firma OREL 8 ENERGY HOLDING LLC debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Durante los primeros meses de 2019, se suscribió un acuerdo de desarrollo con la firma AKUO ENERGY SAS, que previo al cumplimiento de determinadas condiciones (ampliación del plazo de habilitación comercial de la Central de Generación) prevé el inicio de construcción. No obstante ello, las dificultades económicas y de financiamiento que atraviesa el país han retrasado el cumplimiento de los hitos contractuales. En virtud de ello se realizó en marzo de 2019 una presentación ante CAMMESA alegando la ocurrencia de un caso fortuito y por lo tanto la solicitud de revisión de las condiciones contractuales.

- Proyecto solar PASIP:

Con miras a la construcción el proyecto solar, se suscribió un acuerdo de capitalización con la Cooperativa Eléctrica Empresa Eléctrica de Godoy Cruz, en virtud del cual se le cedió el 32% de las acciones que EMESA posee en Puel Energía S.A., la sociedad de propósito

específico que desarrolla el proyecto, y quien resultó adjudicada para vender la energía al SADI.

Durante el ejercicio se licitó la construcción mediante un contrato tipo EPC y se adjudicó a la firma ELECNOR DE ARGENTINA S.A. La construcción del proyecto comenzó a finales del ejercicio 2018 y la Central de Generación se habilitó comercialmente en el mes de septiembre de 2019, encontrándose a la fecha entregando energía al sistema.

- Concurso Público Nacional: adjudicación proyecto solares

Con fecha 21 de mayo de 2018 se publicó el Concurso Público destinado a la adjudicación de los proyectos solares que resultando adjudicados con un contrato de abastecimiento de energía renovable a través de la cesión de las acciones de las respectivas Sociedades de Propósito Específico constituidas para la licitación. Resultó adjudicada la firma Construcciones Electromecánica del Oeste S.A. quien será la responsable de: a) Sustituir a EMESA en carácter de socio estratégico financiero de los proyectos; b) construir las centrales de generación. A la fecha de redacción de esta Memoria, y debido a la situación económica del país se ha retrasado el cumplimiento de los hitos contractuales, los que no obstante se mantienen vigente.

(iii) RenovAr Ronda 2:

El esquema asociativo diseñado para la ronda 2, determinó que EMESA no fuera oferente por los proyectos, sino que se realizó un convenio con los inversores privados, para que fueran ellos quienes se presentaran como inversores, y por lo tanto, fueran quienes cargaran con la obligación de rendir las garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria.

Los proyectos desarrollados por EMESA adjudicados en esta ronda del Programa RenovAr fueron los siguientes:

- a) PAH Canal Caci que Guaymallén salto N° 7 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Calbuco Energía S.A. adjudicado a la firma CEOSA.

- b) PAH Canal Caciue Guaymallén Salto N° 40 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Nauco Energía S.A., adjudicado a la firma SKRU S.A.
- c) PAH Canal Caciue Guaymallén salto N° 11, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Liuco Energía S.A., adjudicado a la firma SKRU S.A.
- d) PAH Lunlunta, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Nahuen Energía S.A., adjudicado a la firma NEXO ENERGÍA S.A.
- e) PAH Las Tunas, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Butaco Energía S.A., adjudicado a la firma CEOSA.
- f) Proyecto Solar Zapata, desarrollado por EMESA a través de la sociedad de propósito específico Kuntur Energía S.A. adjudicada a la empresa GOLDEN PEAKS S.A.

A la fecha de confección de esta memoria, todos los proyectos de PAH se encuentran en ejecución. En lo que respecta a la retribución de la sociedad por el desarrollo de proyecto las mismas han sido liquidadas en tiempo y forma conforme se estipulara en los contratos y adendas correspondientes.

En lo que respecta al proyecto solar citado, se cedieron las acciones de la SPE como estaba previsto, y la sociedad se encuentra en gestiones de cobro respecto del fee de desarrollo de proyecto.

(iv) Proyectos solares no adjudicados en Renovar ronda 2.0:

De cara a la ronda 2.0 del Programa RenovAr, la sociedad confeccionó un paquete de proyectos solares fotovoltaicos que lograron ser presentados (por no haberse celebrados convenio con inversores a tal efecto), o bien presentados no fueron adjudicados, conforme el siguiente detalle:

- 1) Proyecto solar CAPIZ, Departamento San Carlos – 25 MW

Fue presentado por las empresas GREEN S.A. y por la empresa OREL 8 ENERGY HOLDING LLC, no resultando adjudicado, y por lo tanto quedó sin efecto el compromiso irrevocable de cesión de acciones celebrado con ambas empresas. Posteriormente, durante el ejercicio 2019, se vendió el proyecto (mediante la cesión de las acciones de la SPE) a la firma THM INVERSIONES para comercializar la Energía en el MATER (Mercado a Término de las

Energías Renovables) una vez finalizada su construcción. Se estima comenzará su construcción a mediados de 2020.

2) Proyecto Solar EL QUEMADO, Las Heras – 100 MW

Se celebró un contrato de adquisición del proyecto con la firma AKUO ENERGY S.A.S. Fue presentado por esta firma en el Programa RenovAr ronda 2 pero no resultó adjudicado. La empresa tiene un plazo de 2 años para desarrollar el proyecto a cambio de una retribución por el desarrollo a EMESA. A la fecha de confección de esta memoria la sociedad se encuentra en negociaciones para recuperar la titularidad de las acciones de la SPE.

3) MALARGÜE, Departamento homónimo – 25 MW

Se celebró un contrato de adquisición del proyecto con las firmas TALESUN SOLAR SWITZERLAND AG y ORGANIZACIÓN RACIONAL DE ENERGÍAS LIMPIAS S.A. Fue presentado por esta última firma en el Programa RenovAr ronda 2 pero no resultó adjudicado. Vencido el plazo otorgado a las empresas para el desarrollo, el proyecto se encuentra en la cartera de EMESA para ser desarrollado, presentado a futuras licitaciones de abastecimiento de energía renovable, o bien para la venta de energía mediante contratos a término.

4) BARRANCAS, Departamento Maipú – 55 MW

El proyecto no fue presentado al programa Renovar 2 en virtud de estar pendiente la transferencia del terreno a EMESA.

5) ANCHORIS II, Departamento Luján de Cuyo – 80 MW

El proyecto no fue presentado al Programa Renovar 2 en virtud de no contar con un instrumento jurídicamente idóneo que asegure aún el terreno para el proyecto.

6) LUJAN II, Departamento Luján de Cuyo – 27,5 MW

Se celebró un contrato de adquisición del proyecto con la firma Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. Fue presentado por esta última firma en el Programa RenovAr ronda 2 pero no resultó adjudicado. Durante el ejercicio 2018 se perfeccionó la cesión de las acciones de la sociedad de propósito específico afectada al proyecto Oner Energía S.A.

(v) Programa RenovAr 3:

En fecha 15 de noviembre de 2018 se publicó la Resolución N° 100/2018 de Secretaría de Gobierno de la Energía, en virtud de la cual se convocó a interesados en ofertar en el Proceso de Convocatoria Abierta Nacional e Internacional para la contratación en el MEM de energía eléctrica de fuentes renovables de generación –el “Programa RenovAr – MiniRen/Ronda 3”– con el fin de celebrar Contratos del Mercado a Término denominados Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable, con CAMMESA en representación de los Distribuidores y Grandes Usuarios del MEM –hasta su reasignación en cabeza de los Agentes Distribuidores y/o Grandes Usuarios del MEM.

El Pliego de Bases y Condiciones aprobado en virtud del artículo 2 de dicha resolución, contiene diversos cambios respecto de las otras rondas del programa RenovAR. El más importante es que debido a las restricciones de capacidad y transporte existentes en las líneas de Alta y Extra Alta Tensión, y las capacidades disponibles en las redes de Media Tensión, todas ellas de titularidad de los Agentes Distribuidores y/o de los Prestadores Adicionales de la Función Técnica de Transporte (PAFTT), los proyectos a presentar son de menor escala, y requieren la conformidad expresa de estos.

Otra cuestión relevante de este proceso es que las Centrales de Generación que se construyan como resultado de la adjudicación no poseen prioridad de despacho frente a otras centrales de generación, autogeneración o cogeneración renovable que operen en el MEM en caso de congestión del Sistema Argentino de Interconexión (S.A.D.I.), quedando excluidas de la prioridad prevista por el inciso 3 del artículo 7° de la resolución 281 del 18 de agosto de 2017 del ex Ministerio de Energía y Minería.

La sociedad decidió no presentar proyectos en el marco de esta convocatoria del Programa RenovAr.

2. Avances Proyectos de I+D aprobados y/o en ejecución:

Desde la gerencia se continuó la administración de los diversos Consorcios Asociativos Público Privados relativos a proyectos de I+D en ejecución, conforme el siguiente detalle:

- **Consorcio Asociativo Público Privado (CAPP) entre EMESA, IMPSA y Ministerio de Energía:** el proyecto ha llegado prácticamente a su finalización, tanto desde el punto de vista del objeto que perseguía su acta constitutiva como así

también la ejecución de los fondos disponibles. EMESA ha sabido fortalecer sus capacidades: cuenta con personal con conocimiento en materia eólica y equipamiento para hacer las mediciones comprometidas, aunque restan detalles por concretar. Sin embargo, los miembros del Consorcio han solicitado una prórroga ante la Agencia para terminar algunos estudios necesarios para emitir el informe final.

- **Consorcio Asociativo Público-Privado (CAPP) entre EMESA, EDESTE S.A. y UTN (Facultad Regional Mendoza):** *“Red Inteligente de la Ciudad de San Martín – Mendoza”*. Cada una de las instituciones participantes continuaron avanzando con sus objetivos. Entre ellos, por parte de EMESA, se pudo concretar la adquisición de buena parte de los bienes de capital (paneles e inversores), y el acondicionamiento del terreno para iniciar la construcción del parque solar. También fueron adquiridos los inversores de 5 kV para instalar en los edificios públicos aislados y ensayar el comportamiento de la red de distribución. Durante 2016 este proyecto obtuvo un contrato de venta de energía en el Programa RenovAr ronda 1.5 de USD 55 / MWh. El 06 de septiembre de 2019 obtuvo la habilitación comercial por parte de CAMMESA.
- **CAPP entre EMESA, Tecnología y Servicios Ambientales S.A. (FYSA), Universidad Nacional de Cuyo y Municipalidad de Las Heras:** *“Sistema Tecnológico Integrado para Generación de Energía: Estimulación de la Producción de biogás en Rellenos Sanitarios con ingreso de efluentes líquidos tratados”*. Mediante el mismo se busca generar energía eléctrica gracias al aprovechamiento de los RSU a través de micro-turbinas de captación del gas generado en el relleno sanitario de “El Borbollón” (Las Heras). Asimismo se pretende mejorar la actividad biológica del citado relleno, con el fin de incrementar la producción de biogás, mediante la utilización de efluentes de las lagunas de tratamiento en las zonas aledañas al proyecto (AYSAM). Los fondos recibidos de la Agencia Nacional de Ciencia y Técnica se encuentran rendidos en su totalidad. La planta de Biogás está construida, restando su interconexión a la red del Agente Distribuidor.

D. Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos:

La gerencia se puso en marcha a principios del mes de febrero de 2016, mediante la aprobación del nuevo organigrama de la sociedad mediante acta de Directorio N° 48.

Se colocó en su órbita un ambicioso plan de actualización del inventario de proyectos hidroeléctricos de la Provincia de Mendoza (de alta y baja potencia), así como el desarrollo de los saltos de agua pública reservados a EMESA en virtud de los Decretos 2169/14 y 530/15.

Desde el año 2016, puede diferenciarse la gestión en dos frentes bien marcados: 1) la participación activa de la sociedad en la revisión crítica de los siguientes proyectos hidroeléctricos de alta potencia existentes en la Provincia de Mendoza: a) Los Blancos; b) Portezuelo del Viento; c) El Baqueano; 2) la participación de la sociedad en el Programa RenovAr.

3. La revisión crítica de los Proyectos Hidroeléctricos de Alta Potencia: El Proyecto multipropósito Portezuelo del Viento

Desde el año 2016 la sociedad viene colaborando activamente con la Provincia de Mendoza, y el Gobierno Nacional en el desarrollo del Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento.

En el mes de marzo de 2016 se suscribió un convenio de colaboración entre la sociedad y EBISA para la revisión crítica del proyecto Portezuelo del viento, con las tareas que las partes acordaron para su viabilización (trabajos, estudios y/o tareas, en forma conjunta y coordinada). Dicho convenio fue luego profundizado con otro suscripto hacia fines de 2016. Por su parte, de igual modo se hizo con el proyecto Los Blancos y El Baqueano.

Durante 2017, en el marco del convenio suscripto entre la Nación y la Provincia de Mendoza relativo al proyecto multipropósito Portezuelo del Viento que luego sería refrendado por ley N° 8.949, la sociedad y la Provincia celebraron un convenio a través del cual se le encarga a EMESA la tarea de coordinar el ajuste de la documentación licitatoria, así como el envío de la documentación necesaria que la Nación requería para la pronta licitación del proyecto.

A finales de 2017 se sancionó la ley N° 9.011, en virtud de la cual se otorgó a EMESA la concesión para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico sobre el Río Grande, para desarrollar la obra Portezuelo del Viento por el término de cincuenta (50) años, desde la habilitación comercial. Por su parte, se concedió a EMESA el uso especial de las aguas del Río Grande para generar hidroelectricidad mediante el uso del Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento, conforme lo autoriza el Artículo 194 de la Constitución Provincial y Ley de Aguas vigente en la Provincia de Mendoza.

Durante el ejercicio 2018 y hasta la fecha de confección de esta Memoria, la sociedad ha ejecutado en tiempo y forma el convenio celebrado con la Provincia de Mendoza para la optimización del proyecto multipropósito Portezuelo del Viento desde el punto de vista geológico, ambiental, técnico y legal. Dichos estudios fueron afrontados por EMESA, con el compromiso de la Provincia de reembolsar los gastos efectuados, acordando un *fee* por administración a pagar a la sociedad.

La correcta ejecución de este convenio permitió entregar la documentación en los plazos convenidos, y que durante el mes de septiembre de 2019 la Provincia de Mendoza publicara el llamado a licitación de la Obra, poniendo a disposición de los futuros oferentes toda la documentación licitatoria.

Por su parte, y con posterioridad al cierre del ejercicio, un hecho de especial relevancia fue la suscripción en el mes de junio de 2019 de un nuevo convenio entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza -ratificado por Decreto Provincial N° 1.320/19 y ley N° 9.170 y por Decreto Nacional N° 519/19- mediante el cual se establece que la Nación cancelará sus obligaciones con la Provincia de Mendoza, a través de la emisión y entrega a esta de letras intransferibles por un valor nominal total de dólares un mil veintitrés millones trescientos sesenta y dos mil novecientos veintidós (USD 1.023.362.922) para que la Provincia licite y construya la obra conforme la legislación local.

El citado convenio establece que las letras serán depositadas en una cuenta comitente de la Provincia de Mendoza en el Banco de la Nación Argentina, y sus servicios serán transferidos a un Fideicomiso que será constituido por la Provincia a los fines de la ejecución de la obra, u otras obras hídricas necesarias para el desarrollo de la generación hidroeléctrica provincial.

En virtud de lo expuesto, mediante acta de Directorio se aprobó la participación de EMESA como fiduciario del fideicomiso Portezuelo del Viento, se aprobó el texto del contrato, y se remitió al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía para su consideración.

4. Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH):

En el marco del Programa RenovAr, y conforme el modelo asociativo desarrollado y aprobado por la sociedad para la ejecución de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos sobre los que se informara en la memoria pasada, se llevaron a cabo las siguientes gestiones:

(i) PAH RenovAr ronda 1:

La gerencia se avocó al seguimiento de la ejecución de los siguientes proyectos de PAH desarrollados por EMESA o fruto de una iniciativa privada que fueron adjudicados con un contrato de abastecimiento de energía renovable en la ronda 1 del citado programa:

a) PAH Canal Caci que Guaymallén salto N° 6 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía de las Tunas S.A. adjudicado a la firma CEOSA.

b) PAH Canal Caci que Guaymallén Salto N° 8 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía de los Canales S.A., adjudicado a la firma CEOSA.

c) PAH Dique Tiburcio Benegas, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía del Matriz S.A., adjudicado a la firma CEOSA.

d) PAH Triple Salto Unificado, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Energía del Triple Salto S.A., adjudicado a la firma CEOSA.

Respecto de ellos se relevó la marcha de la ejecución de las obras, así como el seguimiento de la faz contractual a través de la gerencia de Asuntos Legales e Institucionales.

(ii) PAH RenovAr ronda 2:

Durante 2018 se suscribieron los contratos de cesión de acciones de las SPE afectadas a los siguientes proyectos de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos que resultaron adjudicados con la celebración de un contrato de abastecimiento de energía renovable en la ronda 2 del programa RenovAr:

- a) PAH Canal Caci que Guaymallén salto N° 7 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Calbuco Energía S.A. adjudicado a la firma CEOSA.
- b) PAH Canal Caci que Guaymallén Salto N° 40 desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Nauco Energía S.A., adjudicado a la firma SKRU S.A.
- c) PAH Canal Caci que Guaymallén salto N° 11, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Liuco Energía S.A., adjudicado a la firma SKRU S.A.
- d) PAH Lunlunta, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito específico Nahuen Energía S.A., adjudicado a la firma NEXO ENERGÍA S.A.
- e) PAH Las Tunas, desarrollado por EMESA a través de la Sociedad de Propósito Específico Butaco Energía S.A., adjudicado a la firma CEOSA.

De esta forma, también se realizaron las inscripciones correspondientes en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, se dictaron las normas correspondientes en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y se comenzó la tramitación del Decreto del Poder Ejecutivo que ratifique dichas cesiones de acciones.

5. Campaña de medición de vientos:

En esta gerencia descansó la gestión durante el ejercicio 2018 de las campañas de medición de vientos que se están llevando a cabo en “El Sosneado” (San Rafael) y en el “El Nevado” (Malargüe) que siguen generando datos que serán críticos para los parques diseñados o a diseñar, conforme las características de los vientos predominantes.

E. Gerencia de Asuntos Legales e Institucionales:

Debido a su carácter transversal, la Gerencia estuvo dedicada a dar asistencia y apoyo a las demás gerencias, en todo lo relativo a aspectos legales, contractuales, jurídicos e institucionales, no sólo relativo a los proyectos en ejecución, sino también en cuanto a la interpretación de normativa vigente y posibles reformas a la misma.

Por su parte fue responsabilidad de la gerencia durante el ejercicio en curso, toda la gestión societaria de EMESA y las Sociedades de Propósito Específico controladas por ella, así como el seguimiento y gestión de la relación jurídica entre la sociedad y sus relacionadas.

Entre sus responsabilidades durante el ejercicio en análisis cabe señalar también la relación jurídica entre la sociedad y otros organismos del Estado (Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Departamento General de Irrigación, etc.)

Sin perjuicio de ello, podemos nombrar como aspectos de gestión destacados durante el ejercicio en curso:

1. Puesta en marcha del FOPIATZAD

Durante 2018 se logró la constitución definitiva del FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD), del cual la sociedad es Fiduciario, a través del ingreso al patrimonio fideicomitido de los fondos comprometidos por ley, la constitución del Comité Ejecutivo y demás cuestiones procedimentales.

Durante lo que va de 2019 se aprobó el Reglamento de funcionamiento del Comité Ejecutivo del Fideicomiso, El Plan de Obras, el Reglamento de Financiamiento y se está implementando un sistema de normas anti lavado y *compliance* de manera de dejar completamente operativa esta herramienta.

2. Sistema de Integridad Ley N° 27.401:

En estrecha colaboración con la Gerencia de Administración y Finanzas, se logró la implementación por parte de la sociedad del Sistema de Integridad al que se refieren los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, lo que la convierte en la única de su tipo en adoptarlo en la Provincia de Mendoza.

La Gerencia colaboró activamente en la confección de la matriz de riesgos de la empresa, la elaboración de la nueva Política de Compras y Contrataciones, el Código de Ética y cumplimiento y la implementación de la línea anónima de denuncias, administrada por PWC.

La adopción de este sistema implicó también la conformación de un Comité de Ética y Cumplimiento y la designación por parte del Directorio de un *compliance officer*.

Por su parte, debió adoptarse disposiciones de integridad (mediante cláusulas especiales) en los contratos a celebrarse por la sociedad con terceras partes relacionadas, así como nuevas norma en el análisis de proveedores.

F. Gestiones del Directorio y Presidencia:

Sin perjuicio de las gestiones en cabeza de las distintas gerencias, el Directorio, a través del Presidente y Vicepresidente de la sociedad, se ha enfocado en diversas gestiones relacionadas al objeto de la sociedad.

1. Infraestructura Eléctrica:

Las gestiones del Directorio se han enfocado en la ampliación del sistema de transporte eléctrico de Mendoza, especialmente la vinculación del sistema de Transporte en Extra Alta Tensión (500 KV) y el sistema de Transporte por Distribución Troncal (220 KV) con el sistema de distribución que se halla en peores condiciones de capacidad.

En este sentido, sus gestiones se han enfocado en impulsar una serie de obras respecto de las cuales existe consenso entre los diferentes actores (EPRE, EMESA, Ministerio de Infraestructura, economía y energía, Secretaría de Servicios Públicos).

Es de destacar que para el desarrollo de estas obras, existe una alta dependencia del Estado (Nacional o Provincial), lo cual conlleva procedimientos y plazos complejos, que han impedido mayores avances en la materia. En ese sentido, los principales logros alcanzados gracias a las gestiones encaradas por el máximo nivel directivo de EMESA, es la puesta en valor del inventario de obras de transporte eléctrico urgentes para Mendoza, para lo cual se está trabajando con los distintos actores involucrados.

II- HECHOS RELEVANTES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO:

Los hechos relevantes han sido puntualizados a lo largo de la memoria respecto de cada uno de los temas tratados para cada una de las gerencias. Sin embargo es necesario señalar además los siguientes:

(i) Dividendos cobrados:

Al momento de confeccionar esta memoria, los ingresos por distribución de dividendos en las sociedades relacionadas cobrados por posterioridad al 31 de diciembre de 2018,

ascienden a la suma de pesos ochenta y dos millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 82.782.444) que corresponde a los dividendos distribuidos y pagados por: a) HINISA que acordó en asamblea anual ordinaria celebrada durante el mes de abril de 2019 la distribución de utilidades entre los accionistas por un importe de pesos ciento diecinueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y nueve (\$ 119.439.989), de los cuales, conforme la participación accionaria de la sociedad, le fue abonada la suma de pesos cincuenta y siete millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 57.282.444); b) Distrocuyo S.A., que acordó en asamblea anual ordinaria celebrada durante el mes de mayo de 2019 la distribución de utilidades entre los accionistas por un importe de pesos cien millones (\$ 100.000.000), de los cuales, conforme la participación accionaria detentada por la sociedad le fue abonada la suma de pesos veinticinco millones quinientos mil (\$ 25.500.000).

III- PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2019-20

En lo que respecta a las perspectivas para 2019-2020, la empresa continuará ejecutando su Plan de Acción, basado en sus propias competencias, manteniendo y aumentando los niveles de actividad como eje principal de acción. El citado Plan contempla el desarrollo de actividades en las distintas unidades de negocios, enmarcadas en el "Plan Estratégico EMESA 2020", así como el rediseño organizacional y funcional establecido en Acta de Directorio del mes de febrero del año 2017, con los cambios introducidos en virtud del acta N° 85 de septiembre de 2018. Este documento define con claridad los ejes centrales sobre los que EMESA se desempeñará los próximos años, con las siguientes gerencias: a) Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos; b) Gerencia de Desarrollo de Proyectos Renovables; c) Gerencia de desarrollo de proyectos hidrocarburíferos y especiales; d) Gerencia de Administración, Finanzas y Estrategia Corporativa; e) Gerencia de Asuntos Legales e Institucionales.

Como conclusión para los años 2019-2020, se espera incrementar e intensificar la actividad empresarial, ampliando la cobertura y ejecución del Objeto Social, continuando y profundizando la presencia de EMESA en el ámbito energético, con una activa participación en el nuevo esquema de política energética Nacional.

Sobre esto último el Directorio se encuentra trabajando activamente para determinar cuáles serán las nuevas tendencias a la luz del cambio de Gobierno, de manera de adaptar el plan estratégico.

IV- AGRADECIMIENTOS

Cabe destacar el desempeño de este Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que han cumplido su gestión en forma satisfactoria y ha desempeñado sus funciones conforme a la Ley de Sociedad Comerciales y a la normativa aplicable a la Sociedad. En tal sentido, se agradece la confianza y apoyo de los Accionistas, al personal de la empresa, asesores, proveedores, clientes, y a todos aquellos que han hecho posible alcanzar los objetivos durante el presente ejercicio.

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Domicilio legal: Patricias Mendocinas N° 1.285
Ciudad, Provincia de Mendoza

Actividad principal: Desarrollo y Ejecución de proyectos en cumplimiento de la política energética Provincial

Estados contables

Por el ejercicio económico N° 5 iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018.

FECHA DE INSCRIPCION EN LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Del estatuto social: 19 de noviembre de 2013
De la última modificación: En proceso

Número de Registro en la Dirección de
Personas Jurídicas 22.109 P
Fecha de vencimiento del estatuto: 23 de abril de 2112

Participación estatal mayoritaria: Provincia de Mendoza
Domicilio legal: Patricias Mendocinas 1.285, Ciudad,
Provincia de Mendoza

Participación de la entidad controlante sobre
el patrimonio: 90%
Porcentaje de votos de la entidad
controlante: 90%

COMPOSICION DEL CAPITAL (Nota 14)					
Acciones					
Cantidad	Tipo	N° de votos que otorga cada una	Suscripto, inscripto e integrado	Suscripto e integrado	Total capital social
35.500	Clase A, ordinarias, escriturales	1	3.550.000	227.200.000	230.750.000
5.000	Clase B, ordinarias, nominativas, no endosables	1	500.000	32.000.000	32.500.000
9.500	Clase C, ordinarias, nominativas, no endosables	1	950.000	60.800.000	61.750.000
50.000			5.000.000	320.000.000	325.000.000

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guiñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Estado de Situación Patrimonial
 al 31 de diciembre de 2018 y 2017

	31.12.18	31.12.17	31.12.18	31.12.17
	\$		\$	
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y bancos (Nota 4)	11.533.116	40.543.924	5.593.383	15.849.839
Inversiones (Nota 6)	201.290.581	145.970.765	989.559	1.012.523
Créditos por venta	2.550.069	23.724.366	161.760	1.716.793
Otros créditos (Nota 5)	22.155.602	24.939.329	1.641.894	4.276.879
Total del Activo Corriente	237.529.368	235.198.384	8.386.596	22.856.034
ACTIVO NO CORRIENTE				
Otros créditos (Nota 5)	3.703.973	10.095.010	58.721.190	53.321.123
Inversiones (Anexo II)	2.196.974.049	1.921.253.211	58.721.190	53.321.123
Bienes de uso (Anexo I)	64.137.757	66.589.789	67.107.786	76.177.157
Total del Activo no Corriente	2.264.815.779	1.997.938.010	2.435.237.361	2.156.959.237
Total del Activo	2.502.345.147	2.233.136.394	2.502.345.147	2.233.136.394
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar (Nota 7)				
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 8)				
Cargas fiscales (Nota 9)				
Otros pasivos (Nota 10)				
Total del Pasivo Corriente				
PASIVO NO CORRIENTE				
Otros pasivos (Nota 10)				
Total del Pasivo no Corriente				
Total del Pasivo				
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)				
Total del Pasivo y Patrimonio Neto				

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019

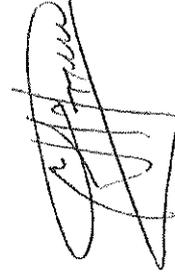
PRICE WATERHOUSE & CO'S P.L.L

(Socio)

C.P.E.E.Mendoza - Matr. N° 2

Carlos Brondo
 Contador Público (UNC)

Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza



Mario Lázaro
 Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guifazú
 Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Resultados

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018

	\$
Participación resultados sociedades relacionadas (Anexo II)	357.500.230
Ingresos obtenidos (Nota 15)	15.320.163
Gastos de administración (Anexo III)	(55.989.329)
Gastos de desarrollo de proyectos (Anexo III)	(1.490.772)
Resultados financieros (Nota 2.2)	(37.393.563)
Otros ingresos y egresos	9.999.077
Resultado antes de impuesto a las ganancias	287.945.806
Impuesto a las ganancias (Nota 13)	(14.633.898)
Ganancia del ejercicio	273.311.908

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socfit)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Carlos Brondo

Contador Público (UNC)

Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza



Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018

Concepto	APORTE DE LOS PROPIETARIOS				Reserva legal	Reserva con afectación específica	Reserva para desembolsos futuros	Reserva por conversión (Nota 3.2.)	Resultados no asignados	Total patrimonio neto
	Capital social (Nota 14)	Ajuste de Capital	Total							
Saldo al 31 de diciembre de 2017	325.000.000	839.396.194	1.164.396.194	8.753.051	34.369.054	117.843.120	7.218.755	824.399.062	2.156.959.236	
Resultado del ejercicio - Ganancia								273.311.908	273.311.908	
Reserva por conversión (Nota 3.2.)								4.965.217	(13.055.815)	
Aumento de Reserva Legal, según decisión de Asamblea N°10 de fecha 21 de noviembre de 2018.				13.055.815						
Saldo al 31 de diciembre de 2018	325.000.000	839.396.194	1.164.396.194	21.788.866	34.369.054	117.843.120	12.184.972	1.094.655.154	2.435.237.361	

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

Carlos Brondo

Contador Público (UNC)

Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza



Mario Lázaro

Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guinazú

Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Flujo de Efectivo

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018

	\$
VARIACION DEL EFECTIVO	
Efectivo al inicio del ejercicio	40.543.924
Efectivo al cierre del ejercicio	11.533.116
Disminución neta del efectivo	(29.010.808)
CAUSAS DE LA VARIACION DEL EFECTIVO:	
ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Resultado del ejercicio – Ganancia	273.311.908
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:	
Impuesto a las ganancias	14.633.898
Participación resultados sociedades relacionadas	(357.500.230)
Amortización bienes de uso	2.783.663
Resultado por baja de bienes de uso	(8.617.345)
Resultados financieros	(42.300.559)
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda	79.703.181
Variaciones en activos y pasivos operativos:	
Disminución de créditos por venta	18.079.456
(Aumento) de otros créditos	(32.586.613)
(Disminución) cuentas por pagar y otros pasivos	(7.209.602)
Aumento remuneraciones y cargas sociales a pagar	304.705
(Disminución) de cargas fiscales	(1.006.951)
Cobro dividendos	122.678.600
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	62.274.111
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Suscripción neta de fondos comunes de inversión	(73.278.702)
Alta de bienes de uso	(3.738.153)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(77.016.855)
Resultado generado por posición monetaria efectivo y equivalente de efectivo	(14.268.064)
Disminución neta de efectivo	(29.010.808)

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Carlos Brondo
Contador Público (UNC)
Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza


Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guinzú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 2017

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

La Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, en adelante EMESA, está conformada como una Sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en los términos de los arts. 308, 309 y concordantes de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades) y modificatorias. Se constituyó en fecha 23 de abril de 2013 mediante la suscripción del acta constitutiva. La inscripción de la Sociedad se produjo en fecha 19 de noviembre de 2013 mediante el dictado de la resolución N° 3.286 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

La finalidad de la Sociedad es la ejecución de la política energética de la Provincia de Mendoza, establecida por los órganos competentes del Estado (Art. 3° Ley N° 8.423). Para dicho fin, su estatuto establece como objeto social, el estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente; la producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados, directos e indirectos, obtenidos de la explotación de recursos energéticos; la generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica; la formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente; la investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente; la generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer.

Para el cumplimiento de estos fines y objeto, se vale de los dividendos que genera su participación accionaria en otras sociedades vinculadas al sector energético, que le cediera la Provincia de Mendoza en la ley de creación tal como se detalla en Nota 3; así como los que generará en el futuro la eventual explotación hidrocarburífera de las áreas transferidas o a transferirse por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, desarrollo de proyectos de generación de diversa tecnología, además de otras actividades vinculadas a la industria de la energía.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiffazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

El marco regulatorio de la actividad de la Sociedad está básicamente conformado por:

- 1) Código Civil y Comercial de la Nación, Ley General de sociedades N° 19.550 y modificatorias, y Ley de Responsabilidad de la Persona Jurídica N° 27401 con su Decreto Reglamentario N° 277/18.
- 2) Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 y modificatorias, y concordantes que regula toda la actividad del sector.
- 3) Ley Nacional del Ambiente N° 25.675 y Ley Provincial N° 5.961 de Medio Ambiente, y Decreto Reglamentario N° 2109.
- 4) Ley Nacional N° 26.190 de Fomento Nacional para el uso de Fuente Renovables de Energía
- 5) Ley 27.191, Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes renovables de Energía, modificatoria, complementaria y ampliatoria de la Ley Nacional N° 26.190. Por otro lado en 2016 se reglamentó la normativa a través del Decreto N° 531 del Ministerio de Energía y Minería. La ley declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con el destino a la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad. La ley 27.191 tiene por objetivo la contribución de fuentes de energía renovables hasta alcanzar el 8% del consumo de energía eléctrica nacional, para el 2018 y el 20% para el 2025. En el marco de la ley 27.191 fueron dictadas numerosas Resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación que instituyeron y regularon el funcionamiento del Programa RenovAr (en sus diversas rondas) mediante el cual se instruyó a CAMMESA a realizar distintas Convocatorias Abiertas Nacionales e Internacionales para la calificación y eventual adjudicación de ofertas para la celebración de contratos de abastecimiento de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables, en aras de aumentar la participación de las fuentes renovables de energía en la matriz energética del país conforme lo prescripto por las Leyes N° 26.190 y N° 27.191 y el Decreto N° 531/2016.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2


Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Entre estas Resoluciones, directamente aplicables a la actividad de la Sociedad, se pueden enumerar las siguientes: 1) Resolución N° 71/16; 2) Resolución N° 72/16; 3) Resolución N° 106/16; 4) Resolución N° 136/16; 5) Resolución N° 147/16; 6) Resolución N° 213/16; 7) Resolución N° 252/16; 8) Resolución N° 281/16; 9) Resolución N° 275/17; 10) Resolución N° 437/17; 11) Resolución N° 473/17; 12) Resolución N° 488/17; 13) Resolución N° 507/17; 14) Resolución N° 212/18; 15) Resolución N° 64/18; 16) Resolución N° 4-E/17. Por su parte, hay que señalar la aplicación a la actividad y proyectos de la Sociedad de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Energía y Minería y de Producción Nacional N° 123/16; y de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Energía y Minería y de Producción Nacional N° 1-E/2017 que modifica a la anterior.

6) Ley Nacional N° 27.424, Generación de energía eléctrica de origen renovable.

7) Ley Nacional N° 15.337 y 24.065 sobre el Marco Legal de la Energía Eléctrica en la República Argentina.

8) Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882/16 en virtud del cual se modifican ciertos aspectos de la ley N° 27.191 y su Decreto Reglamentario.

9) Resoluciones de Secretaría de Energía Eléctrica N° 21/2016 en virtud de la cual se convoca a ofertar nueva capacidad de generación térmica y de producción de energía eléctrica asociada, con compromiso de estar disponible en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM); y N° 287 - E/2017 por medio de la cual se convoca a ofertar (Etapa I) nueva generación térmica de tecnología a) cierre de ciclo combinado o b) cogeneración, con compromiso de estar disponible para satisfacer la demanda en el MEM.

10) Ley provincial N° 8.423 de creación de EMESA, donde se establecen los fines y objeto de la Sociedad, así como los activos con los que contará.

11) Ley provincial N° 8.517 por medio de la cual se aprueba el estatuto de EMESA.

12) Ley N° 8.830 de Ministerios, en virtud de la cual se crea el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, y cuyo artículo 16 establece que E.M.E.S.A. (Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de este Ministerio.

13) Ley provincial N° 7.526 de Hidrocarburos.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guinazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

14) Ley Provincial N° 8.883, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los art. 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley N° 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica, para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).

15) Ley Provincial N° 8.884, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 4.142 Has 0.252,41 m2 de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A1, Matrícula N° 6668, Nomenclatura Catastral 17-28-88-5200-144458-0000-1, Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los art. 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley N° 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica a partir de fuente eólica para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).

16) Ley Provincial N° 9126, por medio de la cual se declara de utilidad público y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 24 has., 5000 m2 de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, Distrito El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, conforme el procedimiento previsto por los arts. 3 y 53 del Decreto Ley N° 1447/75, quien deberá destinar el inmueble al proyecto al que se refiere el punto 14), dado que corresponde a una ampliación de la expropiación allí dispuesta.

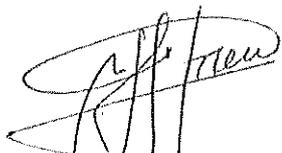
17) Ley Provincial N° 9.084 por medio de la cual la Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional N° 27.424, y además establece el Mercado a Término de Mendoza y otras cuestiones vinculadas a la administración de redes inteligentes en la Provincia de Mendoza.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guinazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

- 18) Ley Provincial N° 8986, Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta tensión, Zonas aisladas y Zonas a desarrollar.
- 19) Ley Provincial N° 7.549 por medio de la cual se declara de interés provincial y considera como estratégicas las actividades de generación, transporte, distribución, uso y consumo de energía eólica y solar en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza, así como la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología para la fabricación del equipamiento correspondiente. La Ley introduce beneficios de naturaleza fiscal y prevé la creación de líneas de crédito para la fabricación de bienes de capital destinados a dicha industria.
- 20) Ley Provincial N° 7.822 por medio de la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 26.190, se declara de interés provincial la generación de energía renovable, se determina la contribución de las fuentes renovables del 15% al consumo de energía eléctrica de la Provincia en un plazo de 15 años y se establecen determinados beneficios fiscales para los titulares de centrales de generación de energía renovable.
- 21) Ley Provincial N° 8.949 que refrenda el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza referido a la obra Multipropósito Portezuelo del Viento.
- 22) Ley Provincial N° 9011 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos necesarios para realizar la obra Multipropósito Portezuelo del Viento, otorga a EMESA la concesión para la generación hidroeléctrica sobre el Río Grande, y autoriza al Poder Ejecutivo a establecer las indemnizaciones y reubicaciones de población que fueren necesarias para la citada obra.
- 23) Ley Provincial N° 6.497 referida al Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, conforme las atribuciones otorgadas por las leyes 15.336 y 24.065.
- 24) Decreto Provincial N° 2.058/13 por el cual el Estado Provincial, en cumplimiento con lo establecido en la ley 8.423, transfiere a EMESA como aporte irrevocable de futuros aumentos de capital la titularidad del: i) 39,00% de las acciones de la empresa Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (en adelante EDESTESA); ii) 5,89% de las acciones de la empresa Centrales Térmicas Mendoza S.A. (en adelante CTM S.A.); iii) 47,96% de las acciones de la empresa Hidroeléctrica Los Nihuales S.A. (en adelante HINISA); iv) 39,00% de las acciones de la empresa Hidroeléctrica Diamante S.A. (en adelante HIDISA) y v) 25,50% de las acciones de la empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo S.A. (en adelante DISTROCUYO S.A.).

Véase nuestro Informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guinazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

25) Decreto Provincial N° 2.205/13, mediante el cual se reservan a favor de EMESA las siguientes áreas hidrocarburíferas, ubicadas en el territorio de la Provincia de Mendoza: 1) CC y B - 17 C; 2) Pampa del Tigre; 3) General Alvear; 4) La Mora; 5) Bañado del Atuel; 6) Sierra del Nevado; 7) Puelén; 8) Cerro Manzano; 9) Las Leñas; 10) Área Lindero de Piedra; 11) Sierra Azul Sur; y 12) Agua Botada.

26) Decreto Provincial N° 1.892/14, mediante el cual se modifica el Decreto N° 2.205.

27) Decreto Provincial N° 2.169/14, mediante el cual se reserva a favor de la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, los derechos para la generación de energía hidroeléctrica, respecto de los ríos, canales y demás cursos o saltos de agua pública, enumerados en el Anexo I de la norma. Dicha reserva no implica transferencia de derechos económicos, o concesión del recurso a los términos del artículo 15 de la ley N° 6.497 de la Provincia de Mendoza.

28) Decreto Provincial N° 1.317/14 mediante el cual, en cumplimiento de las disposiciones de la ley de creación N° 8.423, se transfieren a los Municipios que a continuación se mencionan los derechos que otorga la titularidad de dos mil veintiún (2.021) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B", que tiene la Provincia de Mendoza en la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria, conforme a la siguiente distribución: General Alvear, ciento noventa (190) acciones; Guaymallén, seiscientos cuarenta (640) acciones; Godoy Cruz, quinientos cuarenta (540) acciones; Junín, ciento cuarenta y nueve (140) acciones; Lavalle, ciento setenta y un (171) acciones; Rivadavia, ciento treinta y seis (136) acciones, San Martín, trescientas trece (313) acciones, Tunuyán ciento noventa y cinco (195) acciones y Tupungato, ciento nueve (109) acciones, de un valor nominal de un mil pesos cada una.

29) Decreto Provincial N° 1.696/14 por medio del cual se rectifica y aclara el Decreto Provincial N° 1.317/14, en virtud de errores materiales contenidos en el cálculo de las acciones transferidas a los Municipios. Las acciones transferidas por la Provincia de Mendoza a los municipios citados, son 2.444 acciones clase B a razón de la siguiente distribución: General Alvear, ciento noventa (190) acciones; Guaymallén, seiscientos cuarenta (640) acciones; Godoy Cruz, quinientos treinta y nueve (539) acciones; Junín, ciento cuarenta y nueve (149) acciones; Lavalle, ciento setenta y un (171) acciones; Rivadavia, ciento treinta y seis (136) acciones, San Martín, trescientas trece (313) acciones, Tunuyán ciento noventa y seis (196)

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

acciones y Tupungato, ciento diez (110) acciones, de un valor nominal de un mil pesos cada una.

30) Decreto Provincial N° 539/15, mediante el cual se amplía la nómina de saltos o cursos de agua pública reservados a la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, en virtud del Decreto Provincial N° 2.169/14.

31) Decreto Provincial N° 1.362/15, mediante el cual se transfiere, a título gratuito, a favor de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (E.M.E.S.A.P.E.M.) un terreno de 198 hectáreas 5.208,96 metros cuadrados; parte de mayor extensión inscripta en el Registro Público de la Propiedad de la Provincia de Mendoza como primera inscripción al N° 5.609, fojas 61, tomo 32, de Luján de Cuyo, ubicado en el Distrito Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo; conforme a Plano de Mensura N° 06-42783, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con cargo a la construcción de un parque solar.

32) Decreto Provincial N° 1.917/15, mediante el cual se amplía el plazo para capitalizar los aportes irrevocables efectuados por la Provincia de Mendoza a la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, adecuándolo al previsto en la Ley N° 8.423 y Ley N° 8.517 para que los Municipios manifiesten su voluntad de titularizar acciones de la empresa.

33) Decreto Provincial N° 321/16 en virtud del cual se ratifican las autoridades designadas por la Asamblea de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM.

34) Decreto Provincial N° 853/13 que reglamenta la ley Provincial N° 7.822.

35) Decreto Provincial N° 1138/17 que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y EMESA relacionado con la realización de los Estudios Previos para el Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento.

36) Resolución N° 19/15 del Ente Provincial Regulador Eléctrico en virtud de la cual se reglamenta la ley N° 7.549 y que permite a los usuarios del servicio de electricidad, instalar equipamiento de generación de energía renovable y volcar los excedentes de su generación a la red pública de distribución.

Véase nuestro Informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guiñazu
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

La duración de la Sociedad es de 99 años, según surge de sus estatutos, contados a partir de la suscripción del acta constitutiva, lo que tuvo lugar en fecha 23 de abril de 2013. La cesión de los activos enunciados a EMESA no tiene plazo de duración y es exclusiva.

Desde el punto de vista de los ingresos de la Sociedad, los conceptos están básicamente constituidos actualmente por los resultados que genera la participación accionaria en otras sociedades, los ingresos provenientes de su participación en las uniones transitorias que explotan áreas hidrocarburíferas; ingresos, en caso de producirse, por la venta de pliegos para licitaciones y los fondos provenientes del desarrollo de proyectos de generación de energía, sea a través de asociación estratégica mediante participación en sociedades controladas o relacionadas, contratos asociativos, o bien porcentajes de la venta de energía instrumentadas a través de contratos bilaterales. Por el lado de los costos, éstos básicamente se conforman por salarios y gastos conexos, gastos relacionados con el desarrollo de proyectos, depreciaciones de bienes de uso, gastos de mantenimiento, etc.

Los presentes estados contables han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 10 de diciembre de 2019.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación, contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza (en particular las resoluciones técnicas N° 17, 8 y 9).

A continuación, se detallan las normas contables más relevantes utilizadas para la preparación de los presentes estados contables.

2.1. Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, las depreciaciones, el impuesto a las ganancias, el valor recuperable de los activos no corrientes, por citar los más representativos, a la vez que determina valores contables sobre participaciones en sociedades basados en estados contables que poseen estimaciones (Ver Nota 3). Los resultados reales futuros pueden diferir a las valuaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.2. Consideración de los efectos de la inflación

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mutio Lozaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

La inflación acumulada en tres años se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados.

Por lo tanto, mediante su Resolución General 2063/18, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse expresados en moneda homogénea para todos aquellos casos que hayan cerrado su ejercicio económico a partir del 30 de diciembre de 2018. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la FACPCE.

Véase nuestro Informe de fecha
10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guinazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

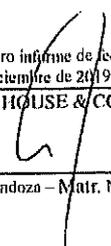
En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, la dirección de la Sociedad ha reexpresado los presentes estados contables al 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables. Todos los montos incluidos en el estado de situación patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.

La reexpresión de los saldos iniciales se calculó considerando los índices establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del estado de situación patrimonial no fueron reexpresados, dado ya se encuentran reexpresados a la fecha de los estados contables
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del estado de situación patrimonial y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes
- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lizzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guinazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, se incluye en el resultado neto del período que se informa, en una sola línea dentro de resultados financieros y por tenencia en una sola línea.

- Las cifras comparativas se han reexpresado siguiendo el mismo procedimiento explicado en forma precedentes.

En la aplicación inicial del método de reexpresión, las cuentas del patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

Componente	Fecha de origen
Capital	Fecha de suscripción ídem
Aportes irrevocables para futuras suscripciones	Fecha de integración o de decisión de su irrevocabilidad
Aumento de capital mediante la capitalización de aportes irrevocables	Fecha de integración o de decisión de su irrevocabilidad
Ganancias reservadas (legal, facultativa, estatutaria)	Fecha del inicio del periodo corriente.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

La Dirección de la Sociedad ha utilizado las siguientes opciones, adicionales a las existentes en la RT 6, dispuestas en la sección 3 de la Resolución JG 539/18: (i) opción de no determinar el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo. En este sentido, se aplicó el procedimiento de ajuste por inflación comenzando por la determinación del patrimonio neto al inicio del ejercicio actual, en moneda del inicio, lo que implica determinar el patrimonio neto total y reexpresar sus componentes a moneda del inicio. La aplicación detallada anteriormente implica que no estarán expresados en moneda de cierre el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio comparativo del año anterior. En consecuencia, al hacer uso de esta opción, solo se ha presentado la información comparativa correspondiente al estado de situación patrimonial y no se presentará la información comparativa para el resto de los estados y (ii) se determina y presentan los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) en una sola línea. Esto implica que no es necesario: a) separar los componentes de esta partida, b) determinarlos en términos reales, c) determinarlos por rubro que los originan, o d) clasificarlos por su naturaleza. El monto de resultado por ajuste por inflación generado en el ejercicio fue de \$ (79.694.123).

2.3. Información comparativa

Los saldos presentados por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017 surgen de los estados contables, ajustados por inflación siguiendo lo indicado en Nota 2.2. Tal como se detalla en dicha nota, la Sociedad no incluye los estados evolutivos comparativos del ejercicio anterior por uso de la opción de la regulación contable detallada en dicha nota.

2.4. Criterios de valuación

a. Caja y bancos

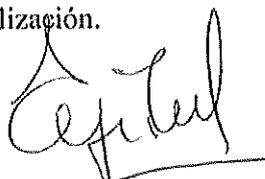
El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal al cierre del ejercicio.

b. Inversiones corrientes

Los fondos comunes de inversión han sido valuados a su valor neto de realización.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019.
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Quiñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

c. Créditos por ventas, otros créditos, cuentas por pagar y otros pasivos

Los créditos y deudas, excepto lo detallado en párrafo siguiente y los detallados en Nota 2.4.f) y g), han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente en forma neta sobre los estados contables en su conjunto de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Los saldos con sociedades relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones estipuladas entre las partes.

d. Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes en sociedades en las que se posee influencia significativa y control han sido valuadas al valor patrimonial proporcional emanado de los estados contables al cierre del ejercicio, excepto por lo indicado en Nota 3. Para el resto de las inversiones permanentes en las que no se posee influencia significativa han sido valuadas al costo de adquisición (ver Nota 3).

Para el caso de las sociedades sobre las que se posee control (Ver Anexo II – Sociedades de Propósito Específico) y para PUEL Energía S.A., debido a la poca relevancia de las transacciones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y a las características de los activos y pasivos de estas sociedades no se presentan los estados consolidados, incluyendo las participaciones al 31 de diciembre de 2018 en la línea de inversiones permanentes. Este criterio no difiere significativamente del requerido por las normas contables vigentes, considerando que estos estados individuales no difieren significativamente de los estados contables consolidados que resultarían de la aplicación del método de consolidación.

Las normas contables utilizadas por las sociedades relacionadas son las normas contables vigentes para cada uno de los entes, la Sociedad ha realizado las correcciones necesarias

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guimazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

d. Inversiones permanentes (Cont.)

cuando los criterios difieren de los utilizados por EMESA en la preparación de sus estados contables, en caso de corresponder.

e. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado (considerando los subsidios recibidos, ver Nota 19 y Nota 2.4.i en lo respectivo a bienes de uso), neto de sus depreciaciones acumuladas. Las depreciaciones han sido calculadas siguiendo el método de depreciación de la línea recta sobre la base de porcentajes de depreciación calculados en función de la vida útil estimada de cada clase de bien. La Sociedad estima que el valor contable de los bienes de uso no supera su valor de uso al cierre.

f. Impuesto a las ganancias

La Sociedad determina el cargo por impuesto a las ganancias corriente mediante la aplicación de la tasa de dicho impuesto sobre el resultado impositivo, determinado de acuerdo con la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley N° 20.628). El saldo a pagar neto de anticipos o pagos a cuenta se valúa de acuerdo a con lo detallado en Nota 2.4.c).

Asimismo, la Sociedad contabiliza el impuesto a las ganancias por el método del impuesto a las ganancias diferido, tal cual lo previsto en la R.T. N° 17 de la F.A.C.P.C.E, el cual consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

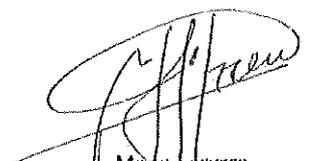
A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado, sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables. El saldo neto activo por aplicación del método detallado se valúa a su valor nominal.

Véase nuestro Informe de fecha
10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guiñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

f. Impuesto a las ganancias (Cont.)

Una porción relevante de la actividad de la Sociedad, proviene de su participación en sociedades, los resultados por el porcentaje de participación contabilizados no están gravados debido a que tributan en las empresas originarias.

g. Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes. La sanción de la ley 27.260, art. 76, deroga la aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

h. Cuentas del patrimonio neto y cuentas de resultado

La cuenta "Capital social", ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste de capital", integrante del patrimonio neto.

Las cuentas del estado de resultados se exponen a valores nominales. Los cargos por activos consumidos se determinaron en función de los valores de tales activos.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza Matr. N° 2


Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guinzú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.1 Participación accionaria (Cont.)

- La titularidad de 14.233.752 acciones en Central Puerto S.A.
- La titularidad de 39.500.662 de acciones clase C y 10.675.854 clase D en Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A. (HINISA).
- La titularidad de 21.491.117 acciones nominativas no endosables clase B en Hidroeléctrica Diamante S.A. (HIDISA).
- La titularidad de 9.427.560 acciones clase B ordinarias, escriturales en Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (Distrocuyo S.A.).
- La titularidad de 680 acciones clase A ordinarias, nominativas no endosables de Puel Energía S.A.

3.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas

Central Puerto S.A., HINISA, HIDISA, Distrocuyo S.A. y EDESTESA- Situación regulatoria

En el marco del proceso de reorganización del sistema energético la Secretaría de Energía ha venido modificando el esquema regulatorio general habiendo normalizado parcialmente el sistema de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional y provincial. Esta normalización permitió parcialmente adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas.

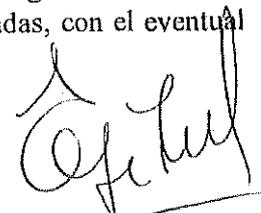
Las gerencias de las sociedades mencionadas oportunamente han realizado estimaciones del flujo de negocio en función de cómo estiman que evolucionarán los regímenes regulatorios con las normativas vigentes, lo que está sujeto a las incertidumbres asociadas y a los efectos que pudieran surgir de la evolución de la implementación de las nuevas regulaciones. Por lo mencionado el resultado futuro podría diferir de las estimaciones realizadas, con el eventual impacto en las inversiones permanentes de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza Matr. N° 2


Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guinazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

h. Cuentas del patrimonio neto y cuentas de resultado (Cont.)

Los ingresos se reconocen cuando los riesgos del bien o servicio han sido transferidos, el valor puede estimarse confiablemente y la cobranza se encuentra razonablemente asegurada. Los resultados por participación en sociedades relacionadas surgen del método del valor patrimonial proporcional o del cobro de dividendos según el caso. Las composiciones de todos los rubros del estado de resultados se encuentran explicados en las notas y anexos respectivos.

i. Fondos recibidos

Dentro del desarrollo normal de su objeto social, la Sociedad percibe fondos de distintos organismos u otras compañías, con o sin cargos específicos. Los fondos sin cargo específico son reconocidos en los estados contables de acuerdo con las siguientes pautas: i) si el destino es la compra o construcción de un bien de uso, el cargo se netea del valor de compra de dicho bien; ii) si el destino es la realización de actividades que no implica un activo sino que constituye un gasto para la Sociedad, el subsidio se netea del monto total del gasto realizado; iii) si no existe destino específico se lo imputa como ganancia en el momento en el que se recibe. Los fondos con cargo específico se reconocen junto con la obligación asociada en función de la característica del instrumento que se firma.

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES

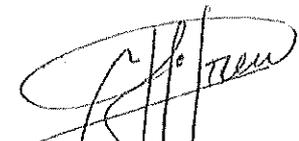
3.1 Participaciones accionarias

Entre las tenencias mas relevantes, la sociedad posee las siguientes participaciones accionarias:

- La titularidad de 826.847 acciones nominativas no endosables Clase B y 813.067 acciones nominativas no endosables Clase C en Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTESA).

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Mendoza Matr. N° 2


Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guinazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Bienes de uso

al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017

Anexo I

Detalle	VALORES DE ORIGEN					DEPRECIACIONES					Neto resultante al 31.12.17	
	Valor al inicio del ejercicio	Altas del ejercicio	Bajas del ejercicio		Valor al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio (1)	Del subsidio Fonarsec (1)	De las bajas	Acumuladas al cierre del ejercicio		Neto resultante al 31.12.18
			Subsidios Fonarsec (Nota 19)	Importe en libros								
Terreno	32.200.491	1.073.091	-	-	33.273.582	-	-	-	-	-	33.273.582	32.200.491
Edificios y mejoras	22.494.844	-	-	-	22.494.844	1.724.605	449.897	-	-	2.174.502	20.320.342	20.770.239
Equipos de computación	1.392.383	283.178	-	-	1.675.561	509.059	294.527	-	-	803.566	871.995	883.344
Instalaciones (2)	13.245.861	1.249.863	10.836.982	(15.033.410)	10.299.296	2.886.331	1.052.947	2.219.636	(3.009.542)	3.149.372	7.149.924	10.359.550
Muebles y útiles	1.152.287	75.794	-	-	1.228.081	699.984	236.119	-	-	936.103	291.978	452.303
Rodados	3.334.620	-	-	-	3.334.620	1.482.058	666.923	-	-	2.148.981	1.185.639	1.852.562
Software de gestión	138.439	1.056.227	-	-	1.194.666	67.119	83.250	-	-	150.369	1.044.297	71.320
Saldos al 31.12.18	73.958.925	3.738.153	10.836.982	(15.033.410)	73.500.650	7.369.136	2.783.663	2.219.636	(3.009.542)	9.362.893	64.137.757	66.589.789

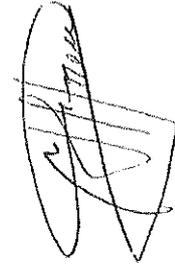
(1) Ver anexo III

(2) Incluye adquisiciones por FONARSEC

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2 (Socio)



Mario Lázaro

Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guinazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON
PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

Inversiones
al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017

Anexo II

INVERSIONES CORRIENTES		
Denominación	Valor de libros	
	\$	
	31.12.18	31.12.17
Fondos comunes de inversión (1)	201.195.581	144.147.342
Trancurá Energía S.A.	95.000	140.263
Allen Energía S.A.	-	140.263
Butaco Energía S.A.	-	140.263
Calbuco Energía S.A.	-	140.263
Kalve S.A.	-	140.263
Kayen Energía S.A.	-	140.263
Kuntur Energía S.A.	-	140.263
Kutek Energía S.A.	-	140.263
Liuco Energía S.A.	-	140.263
Nahuen Energía S.A.	-	140.264
Nauco Energía S.A.	-	140.264
Oner Energía S.A.	-	140.264
Walta Energía S.A.	-	140.264
Total inversiones Corrientes	201.290.581	145.970.765

(1) Los resultados por intereses provenientes de las inversiones en Fondos Comunes de Inversión al 31.12.2018 ascienden a la suma de \$38.562.970, los cuales se encuentran incluidos dentro de la línea de resultados financieros en el Estado de Resultados.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.Mendoza Matr. N° 2

(Socio)


Mario Lizzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Inversiones (Cont.)

al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017

Denominación	INVERSIONES NO CORRIENTES		Información sobre el emisor (*)					Resultado en sociedades relacionadas (Pérdida) - Ganancia \$	
	Valor de libros \$	31.12.18	31.12.17	Actividad principal	Fecha	Capital social	Resultado		Patrimonio neto
Inversiones al costo									
Central Puerto S.A.	77.891.577	77.891.577		Exploración de centrales de generación eléctrica y cogeneración, y comercialización de dicha energía eléctrica y vapor. Generación, transporte, distribución y comercialización de diversas formas de energía.	31.12.18	1.514.022.000	16.991.825.000	32.928.854.000	0,89%(2)
Inversiones a VPP Sociedades de propósito específico	855.000	1.262.370		Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	-	-	-	5%
FINISA	851.417.595	795.469.912		Generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del sistema hidroeléctrico "Los Nihuilos", Franja este de Mendoza	31.12.18	104.623.374	246.529.186	1.775.265.629	47,96%
EDESTESA	494.579.648	463.281.410		Servicio público de distribución de energía eléctrica en toda la Franja este de Mendoza	31.12.18	60.000.000	85.604.413	1.187.956.532	39,00%
HIDISA	362.233.180	288.541.045		Generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del sistema hidroeléctrico "Diamante"	31.12.18	55.105.430	240.132.432	928.803.025	39,00%
DISTROCUYO S.A.	376.642.967	294.666.635		Prestación del servicio de transporte de energía eléctrica por distribución troncal dentro de la Región Eléctrica Cuyo, en los términos del Contrato de Concesión que repala tal servicio público y toda otra actividad relacionada con el uso específico de sus instalaciones, prestación de servicios de operación y mantenimiento de instalaciones de transporte de energía eléctrica de terceros, ingeniería, asesoramiento, la consultoría y la ejecución de obras vinculadas con dicho transporte tanto en el país como en el exterior, con los alcances y las limitaciones de las Leyes 15.336, 23.696 y 24.065.	31.12.18	36.970.824	399.758.314	1.477.031.242	25,50%
PUJEL ENERGIA S.A.	33.354.282	140.263		Generación de energía eléctrica a partir de fuente solar fotovoltaica	31.12.18	100.000	(3.998.494)	49.050.415	68,00%
Total Inversiones no corrientes	2.196.974.049	1.921.253.210							
									31.12.18
									118.235.398
									33.385.721
									93.651.648
									102.769.865
									(2.718.976)
									357.500.230

(*) La información surge de estados contables publicados o información contable provista por la gerencia de la sociedad relacionada con los ajustes que fuesen necesarios.

(1) Al 31 de diciembre de 2017 dichas sociedades ya han tenido movimientos, por lo que el VPP coincide con el costo de adquisición. Ver composición de las mismas en cuadro siguiente.

(2) Con fecha 16 de diciembre de 2017 se emitieron dividendos en acciones. Las acciones totales al 31 de diciembre de 2017 que posee la Sociedad asciende a 14.233.752 (31.12.16: 1.779.219)

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilie Guinazzi
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Inversiones (Cont.)

al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017

Anexo II (Cont.)

Denominación	Valor de libros		Información sobre el emisor				Resultado en sociedades relacionadas (Pérdida) – Ganancia \$		
	INVERSIONES NO CORRIENTES		Actividad principal	Fecha	Capital social	Resultado		% de Participación	
	31.12.18	31.12.17							
Alhven Energía S.A.	95.000	140.263	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	95%	31.12.18	31.12.17
Alunco Energía S.A.	95.000	140.263	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	95%	-	-
Auquínco Energía S.A.	95.000	140.263	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	95%	-	-
Collino Energía S.A.	95.000	140.263	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	95%	-	-
Kuar Energía S.A.	95.000	140.263	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	95%	-	-
Kumik Energía S.A.	95.000	140.263	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	95%	-	-
Wayra Energía S.A.	95.000	140.263	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	95%	-	-
Xerú Energía S.A.	95.000	140.263	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	95%	-	-
Yelao Energía S.A.	95.000	140.263	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	95%	-	-
Total Sociedades de Propósito específico	855.000	1.262.367							

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2


Emilio Guinazu
Presidente


Mario Lazzaro
Por la Comisión/Fiscalizadora

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Información Requerida por el Art. 64. inc. b) de la Ley 19.550 (Ley de General de
Sociedades)

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018

Anexo III

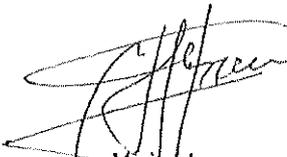
Rubros	Gastos operativos		Total gastos operativos
	Gastos de administración	Gastos de desarrollo de proyectos	
	\$		
Remuneraciones y cargas sociales	30.037.699	-	30.037.699
Honorarios	9.584.381	846.437	10.430.818
Combustibles	157.264	4.302	161.566
Gastos de capacitación	659.748	-	659.748
Gastos de mantenimiento	1.087.017	-	1.087.017
Amortización	2.783.663	-	2.783.663
Gastos varios	4.704.038	319.401	5.023.439
Impuestos	2.036.408	296.719	2.333.127
Seguros	1.311.079	-	1.311.079
Servicios de limpieza	317.272	23.913	341.185
Viáticos y alojamientos	2.672.341	-	2.672.341
Servicios públicos	638.419	-	638.419
Totales	55.989.329	1.490.772	57.480.101

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guinazu
Presidente

INFORME DE COMISIÓN FISCALIZADORA.

Señores Accionistas de

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A.P.E.M. (E.M.E.S.A.):

En nuestro carácter de Síndicos Ad-Honorem de la Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M. (E.M.E.S.A.), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 294 de la ley de sociedades comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I. siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basándonos en el trabajo que se menciona en el apartado II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS.

- a. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018.
- b. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- d. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- e. Notas 1 a 24 y Anexos I a III.
- f. Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

II. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el párrafo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a los aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) al e) del párrafo I, hemos revisado la auditoría efectuada por el auditor externo PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. quien emitió su informe de acuerdo con las normas de

En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Mendoza, 27 de Diciembre de 2019



Cdor. Mario Horacio Lázzaro



Cdor. Marcelo Fabián Vieyra

Cdor. Marcelo Japaz



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Sres. Presidente y Directores de
Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria
Domicilio legal: Patricias Mendocinas N° 1.285,
Ciudad, Provincia de Mendoza
CUIT: 30-71404774-0

Informe sobre los estados contables

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (en adelante "EMESA" o "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2017, son parte integrante de los estados contables auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas argentinas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas, exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las

Price Waterhouse & Co. S.R.L., 9 de Julio 921, piso 1º, M5500DOX - Mendoza
T: +(54.261) 429.5300/425.3132, F: +(54.261) 429.5300 int. 1116, www.pwc.com/arg





políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMESA al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Párrafo de énfasis – Utilización de simplificaciones dispuestas en la Resolución General (RG) 539/18 de la Junta de Gobierno (JG) de FACPCE

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 2.2 "Consideración de los efectos de la inflación" a los estados contables adjuntos, donde se detallan las simplificaciones, dispuestas en la sección 3, de la segunda parte de la RG 539/18 emitida por la JG de FACPCE, que han sido utilizadas por la sociedad en la preparación de los presentes estados contables.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- los estados de EMESA y sus registraciones asociadas, no han sido transcritos a los libros Diario e Inventario y Balances;
- al 31 de diciembre de 2018 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de EMESA que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 782.409;
- hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para EMESA previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Carlos Brondo
Contador Público (UNC)
Matricula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza



LEGITIMACIÓN C.P.C.E. MENDOZA AL DORSO

políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMESA al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Párrafo de énfasis – Utilización de simplificaciones dispuestas en la Resolución General (RG) 539/18 de la Junta de Gobierno (JG) de FACPCE

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 2.2 “Consideración de los efectos de la inflación” a los estados contables adjuntos, donde se detallan las simplificaciones, dispuestas en la sección 3, de la segunda parte de la RG 539/18 emitida por la JG de FACPCE, que han sido utilizadas por la sociedad en la preparación de los presentes estados contables.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

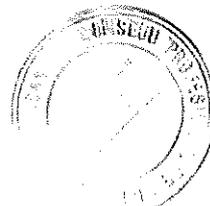
- los estados de EMESA y sus registraciones asociadas, no han sido transcritos a los libros Diario e Inventario y Balances;
- al 31 de diciembre de 2018 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de EMESA que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 782.409;
- hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para EMESA previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 10 de diciembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Carlos Brondo
Contador Público (UNC)
Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza



LEGITIMACION C.P.C.E. MENDOZA AL BORSO



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

Nº 1 0870528

LEY 5.051

Mendoza,

03/01/20

853569

Legalización Nº

10870528

Legalizamos, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 5.051 (Art. 36, Inc g) y 20.488 (Art. 21, Inc. II), la autenticidad de la firma inserta el 10/12/19 en EST. CONT. SOC. COM. de fecha 3/12/18 perteneciente

a EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A.P.E.M. QUIEN CORRESPONDA

para ser presentada ante que se corresponde con la que el Dr.

BRONDO CARLOS JAVIER

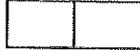
tiene registrada en la matrícula

de CONTADOR PÚBLICO Nº

1-05601

y que se han efectuado los controles de matrícula

vigente, incumbencia, control formal del Informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma.



LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO ES VÁLIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIÓN.

Dra. Martha Juana Alandia
COR. PUB. NAC. - MAT. 3532
SECRETARIA DE LEGALIZACIONES
C.P.C.E. MZA.